

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0009-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, dentro de los financiamientos de bienes y servicios otorgados por la institución se encuentra la compañía NEDERAGRO S.A., quien en julio 2018, realizó la primera emisión de papel comercial por un monto de US\$ 1.50 millones.

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. adquirió en esta emisión de Papel Comercial US\$ 500.000 en el año 2018 en dos clases (rendimientos 7.5% y 7.75%), los mismos que vencieron en junio y julio 2019 respectivamente.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0009-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

Que, el plazo del programa de papel comercial de hasta 720 días, así como la evaluación interna respectiva realizada, se aprobó en Resolución Nro. CFN - B.P.- SEG - 2019 - 0794 - R del 10 de octubre 2019, la reinversión en este título, por el saldo remanente de colocación de US\$ 690,180 con las siguientes condiciones financieras. (...)

Que, en la fecha de vencimiento, el emisor no cumplió con el pago de la inversión a la CFN B.P., solicitando la empresa NEDERAGRO S.A., se analice propuestas de pago para cubrir el valor adeudado de la Primera emisión de Papel comercial. Recibiendo el oficio s/n del 11 de septiembre de 2020, con la propuesta de pago para el valor que mantiene vencido con la CFN BP, basados en las afectaciones que tuvo la empresa en octubre 2019 por la declaratoria del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, y en el año 2020 por la emergencia sanitaria del Covid-19, que si bien no afectó sus actividades por ser parte del sector agrícola, sí se vieron afectados en la comercialización de sus productos y en la recuperación de la cartera que disminuyó considerablemente, dificultando los flujos normales de su operación para honrar sus obligaciones.

Que, debido a que el programa total de este Primer Papel Comercial vencía en junio 2020, el emisor no se pudo acoger a la resolución Nro. JPMRF - 2020 - 0113 - O del 04 de abril de 2020.

Que, la propuesta de convenio de pago que NEDERAGRO S.A., presentó a CFN B.P., por el valor vencido de la Primera Emisión de Papel Comercial, consiste en el valor del capital vencido, pagarlo en 12 cuotas mensuales de igual valor, conforme la siguiente tabla de amortización: (...)

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - STES - 2020 - 0303 - M del 22 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Tesorería, en su análisis y de acuerdo a los pronunciamientos dados por las áreas correspondientes, emite respuesta a la solicitud de aprobación del convenio de pago propuesto por el emisor NEDERAGRO S.A.

Que, en virtud de lo anterior, a través de Resolución Nro. CFN - B.P. - SEG - 2020 - 2536 - R de fecha 23 de diciembre de 2020, el Comité Directivo de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: *“Aprobar el convenio de pago propuesto por el emisor NEDERAGRO S.A.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, indica: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0009-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 del 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 del 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439 del 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Subgerente de Asesoría Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Suscribir Convenio de Pago de Inversiones en Títulos valores entre NEDERAGRO S.A., y la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad a las recomendaciones emitidas por el Comité Directivo de la institución, por medio de Resolución Nro. CFN - B.P. - SEG - 2020 - 2536 - R de fecha 23 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente delegación no interfiere con las funciones y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0009-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor
GERENTE GENERAL

Anexos:

-
b_p_-seg-2020-2536-r_resolución_comité_directivo_convenio_de_pago_nederagro0539294001612472317.pdf

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Abogada
Maria Gracia Abad Moreno
Secretaria General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Especialista Legal

mn/vf/ja